

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2018-00774.

Obre en autos el memorial que precede, mediante el cual la apoderada de los demandados puso de presente que esta *litis* estuvo suspendida hasta el 30 de junio de hogaño, en virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 5 de tal mes, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En aras de continuar el trámite del presente proceso, el Juzgado señala la hora de las **10:00 A. M.** del día **4** del mes de **agosto** del año que avanza, a efectos de llevar a cabo **de manera virtual** la audiencia prevista en el canon 392 del Código General del Proceso, que se surte según lo dispuesto en los artículos 372 y 373 *ibid.*, y que fue ordenada en auto de 12 de febrero de 2020. Se previene a las partes para que *«concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia»*.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica **Microsoft Teams** a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que, en la fecha de notificación de este auto el despacho le remitirá el **link de acceso** a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso, acotando que en la data señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

Al efecto, téngase en cuenta el decreto de pruebas contenido en la determinación de 12 de febrero de 2020, folio 323.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho podrá a su disposición a través de la plataforma *One Drive* el expediente digitalizado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **8 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **019**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds